

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
ACTA NO. TEEM-PLENO-029/2021  
21 DE ABRIL DE 2021  
21:00 HORAS**

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** (Golpe de mallette): Muy buenas noches, siendo las **veintiún horas con diez minutos** del día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, convocada para esta fecha. - - - - -

Secretaria, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. - - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta. -

De acuerdo con el artículo 14 fracciones décima primera del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados que conforman el Pleno de este Tribunal. - - - -

Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: - - - - -

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Presente. - - - - -

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Presente. - - - - -

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Presente. - - - - -

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Presente. - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Presente. - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cinco integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. - - - - -

Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los Acuerdos Plenarios de 17 y 19 de marzo; 17 de abril y 14 de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de 30 de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. - - - - -

Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet. - - - - -

Bajo ese tenor, el orden del día propuesto es el siguiente: - - - - -

**Primero.** Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-022/2021**. Quejosa: Ma. Isabel García Olea. Denunciados: El **4**

entonces Presidente Municipal y otros del Ayuntamiento de Panindícuaro, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

**Segundo.** Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-001/2021**, en cumplimiento a la ejecutoria de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el expediente ST-JDC-46/2021. Quejosa: Silvia Alejandre Maravilla. Denunciados: Presidente y Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Pajacuarán, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. -----

Presidenta, Magistradas, Magistrados, son los asuntos enlistados para esta sesión pública. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Muchas gracias Secretaria, Magistradas, Magistrados está a su consideración la propuesta del orden del día. ¿Alguna intervención? -----

Al no existir intervenciones, le pido por favor Secretaria tome la votación correspondiente: -----

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta. --

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** - A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.** - A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.** - De acuerdo. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme. --

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Presidenta, le informo que el orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretaria, por favor continúe con el orden del día. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta. El primer punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-022/2021**. Quejosa: Ma. Isabel García Olea. Denunciados: El entonces Presidente Municipal y otros funcionarios del Ayuntamiento de Panindícuaro, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** - Gracias Secretaria, por favor dé cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

Doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador 022/2021, interpuesto por Ma. Isabel García Olea en su carácter de Síndica del Ayuntamiento de Panindícuaro, en contra del entonces Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras Públicas, el Contralor, Oficial Mayor y el entonces Secretario de ese Ayuntamiento, por la comisión de conductas que en su opinión constituyen violencia política contra la mujer por razón de género. ----- 4

Inicialmente, es importante destacar que en el proyecto que se somete a su consideración, los hechos denunciados derivan de la vista que se dio al Instituto Electoral de Michoacán en el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-063/2020**. - - - - -

En el proyecto se precisa el marco aplicable a la Violencia Política contra la Mujer por Razón de Género y se señala que las conductas se analizarán con base en el supuesto normativo establecido en el Código Electoral, así como en los elementos de la jurisprudencia **21/2018** emitida por la Sala Superior. - - - - -

Respecto de los motivos de queja, para su estudio se hace una división de seis temas: los dos primeros son relacionadas con la negativa de entregarle información y con irregularidades para ejercer el cargo que atañen a cuestiones vinculadas a las Sesiones de Cabildo, en ello se considera que, si bien se acreditan omisiones o inconsistencias, con ello **no se cumple con el elemento** de que se han realizado con base en un elemento de género. - - - - -

Misma circunstancia acontece con la limitación de recursos materiales, económicos y de personal, en el que **no se acredita** que se trate de una circunstancia que derive de razones de género. - - - - -

El tema de la colocación de cámaras para vigilar las actividades como Síndica de la denunciante, se considera que con entera independencia de que las mismas se hayan instalado, no existe evidencia de que se trate de una circunstancia que se realizará por razón de saber sobre sus actividades, sino por una circunstancia de seguridad, aunado a ello, la conducta **no encuadra** en los supuestos normativos establecidos en el Código Electoral. - - - - -

Finalmente, respecto de los comentarios y conductas dirigidas a denigrar y perjudicar a la denunciante, del material probatorio **no se advierten elementos para acreditar** su dicho. - - - - -

En ese orden de ideas, se considera que las conductas denunciadas **no constituyen Violencia Política por Razón de Género**; sin embargo, se considera necesario señalar que en el Juicio Ciudadano del cual derivó, pueden acreditarse conductas que violenten los derechos político-electorales de la vertiente del cargo de la denunciante. - - - - -

Bajo ese contexto, **se propone declarar inexistente la infracción atribuida a los denunciados**. - - - - -

Por último, de igual forma, no pasa inadvertido que el Instituto Electoral de Michoacán no se pronunció respecto de las medidas cautelares solicitadas por la denunciante, de ahí a que **se le comine** para que en lo subsecuente emita un pronunciamiento con entera independencia de lo que resuelvan los procedimientos relacionados. - - - - -

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretaria. Magistradas, Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta. ¿Alguien desea hacer alguna intervención? - - - - -

Si no hay intervenciones, le pido por favor a la Secretaria tomar la votación correspondiente. - - - - -

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Con gusto Magistrada Presidenta. - -

27

4.

Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el Proyecto del que se les ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo con el Proyecto. --

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con la propuesta. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta, le informo que el proyecto de sentencia fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretaria; en consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-022/2021** este Pleno **resuelve:** -----

**PRIMERO.** Se declara la **inexistencia** de la infracción atribuida al entonces Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras Públicas, Oficial Mayor, Secretario y Contralor del Ayuntamiento de Panindícuaro en Michoacán, por presuntos actos de Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género conforme a las consideraciones vertidas en el presente asunto. -----

**SEGUNDO.** En virtud de que el Instituto Electoral de Michoacán no realizó un pronunciamiento respecto de las medidas cautelares solicitadas por la denunciante, **se le conmina** para que en lo subsecuente emita un pronunciamiento fundado y motivado respecto de las peticiones de esa naturaleza.

Por favor, Secretaria continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta. El **segundo** punto del orden del día, corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-001/2021**, en cumplimiento a la ejecutoria de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente **ST-JDC-46/2021**. Quejosa: Silvia Alejandre Maravilla. Denunciados: Presidente y Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Pajacuarán, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretaria. Por favor dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** - Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

Doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador 1 de este año, que se propone en cumplimiento a la ejecutoria de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el Juicio Ciudadano Federal 46, también de este año. -----

La citada sentencia de la autoridad federal, determinó que los ciudadanos Salvador Magallón Flores y Manuel Ceja Macías, Presidente y Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Pajacuarán, Michoacán, **9**

respectivamente, cometieron Violencia política en razón de género en perjuicio de Silvia Alejandre Maravilla, derivado de una publicación en el perfil de Facebook del citado Ayuntamiento, la cual tuvo un impacto diferenciado en ella y la afectó desproporcionadamente en el ejercicio de sus derechos político-electorales al lesionar su dignidad, integridad y libertad como mujer en el ejercicio de su encargo partidista. -----

Con base en ello, el proyecto que se somete a su consideración propone sancionar a los denunciados con una amonestación pública, así como decretar las siguientes medidas de reparación integral: -----

De restitución la cual constituye con la propia sentencia que reconoce y protege el derecho de Silvia Alejandre Maravilla para ejercer sus derechos político-electorales, libre de cualquier acto que entrañe violencia política por razón de género.-----

De protección que ordena al Presidente y Director de Comunicación Social del Ayuntamiento, se abstengan de realizar actos y difusiones en redes sociales y medios de comunicación, que de manera directa o indirecta, tengan por objeto o resultado intimidar, molestar o causar un daño o menoscabo a la dignidad, integridad y libertad de la ciudadana Silvia Alejandre Maravilla. -----

De no repetición: consistente en vincular a la Secretaria de Igualdad Sustantiva y de Desarrollo de las Mujeres Michoacanas para que implemente un programa de capacitación sobre género y violencia política, dirigido específicamente al Presidente y al Director de Comunicación Social del Ayuntamiento; y, -----

De satisfacción, ordenando al Presidente y al Director de Comunicación social del Ayuntamiento, ofrezcan una disculpa pública a Silvia Alejandre Maravilla, así como para que publiquen el resumen de la presente sentencia en la página oficial de internet, en el perfil de la red social de Facebook y en los Estrados del Ayuntamiento. -----

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretaria, se pone a consideración el proyecto de la cuenta a los integrantes de este Pleno. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? -----

Al no existir intervenciones, le pido por favor a la Secretaria tomar la votación correspondiente. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se les ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.** Con el proyecto. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo con la propuesta. --

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Con los términos del proyecto. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

9.

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que el Proyecto de Sentencia fue aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretaria, en consecuencia en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-001/2021** este pleno **resuelve:** -----

**PRIMERO.** En cumplimiento de sentencia se decretan medidas de reparación integrales a favor de Silvia Alejandre Maravilla, derivado de la violencia política en razón de género cometida en su perjuicio por Salvador Magallón Flores y Manuel Ceja Macías, Presidente Municipal y Coordinador de Comunicación Social del Ayuntamiento de Pajacuarán respectivamente a quienes se les impone una **amonestación pública.** -----

**SEGUNDO.** Se ordena al Presidente Municipal y al Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Pajacuarán que acaten las medidas de protección, decretadas en el numeral 6.2 de la presente sentencia. -----

**TERCERO.** Se da vista a la Fiscalía General del Estado de Michoacán en términos de los precisados en el numeral 6.2 de la presente sentencia.-----

**CUARTO.** Se vincula a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres en Michoacán para que coadyuve con la medida *de no repetición*, decretada en el numeral 6.3 de la presente sentencia. -----

**QUINTO.** Se ordena al Presidente Municipal y al Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Pajacuarán ofrezcan una disculpa pública a Silvia Alejandre Maravilla en términos de los precisado en el numeral 6.4.1 de la presente sentencia. -----

**SEXTO.** Se ordena al Presidente Municipal y al Director de Comunicación Social del Ayuntamiento de Pajacuarán provean lo necesario para la publicación del resumen de la sentencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.2 del presente fallo. -----

**SÉPTIMO.** Dese vista a la presente sentencia a la Defensoría Jurídica para la Defensa de los Derechos Político-Electorales en Michoacán, para los efectos previstos en el artículo 69, inciso L, fracción IV del Código Electoral. -----

**OCTAVO.** Hágase del conocimiento de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del dictado de la presente sentencia emitida en cumplimiento del Juicio Ciudadano ST-JDC-46/2021. -----

Secretaria, por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-----

**SECRETARA GENERAL DE ACUERDOS. -** Magistrada, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretaria, Magistradas Magistrados, siendo las veintiún horas con veintiocho minutos se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos, que tengan muy buen descanso. (Golpe de mallette). -----

4

**MAGISTRADA PRESIDENTA**  
YURISHA ANDRADE MORALES**MAGISTRADA**  
ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS**MAGISTRADA**  
YOLANDA CAMACHO OCHOA**MAGISTRADO**  
JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS**MAGISTRADO**  
SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ  
CONTRERAS**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
MARÍA ANTONIETA ROJAS RIVERA

La suscrita Licenciada María Antonieta Rojas Rivera, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que obran en la presente página corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-PLENO-029/2021, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el veintiuno de abril de dos mil veintiuno, y que consta de siete páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de seis de mayo de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Handwritten scribble or signature.